

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole de la sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 16 de junio de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Auto: **1394**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **NELSY SANCHEZ ARBOLEDA**
Demandado: **ISRAEL RIVAS RIVAS**
Radicado: **76001-3110-001-2021-00336-00**
Providencia: Sustitución de Poder

Se recibe a través del correo electrónico memorial del abogado David Alejandro Carabalí Vidal en calidad de apoderado de la parte demandante en el cual sustituye poder al abogado RAÚL ANDRÉS ORTIZ LÓPEZ identificado con cédula 1.113.661.988 y Tarjeta Profesional 347541 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación dentro de esta actuación, concediéndole las mismas facultades que fueron otorgadas.

Sea lo primero indicar que revisado el expediente se observa que el despacho omitió en el auto que libró mandamiento de pago reconocer personería al abogado principal, por lo que se procederá a subsanar dicha omisión reconociéndole personería para actuar como apoderado de la demandante al abogado David Alejandro Carabali Vidal identificado con cédula 1.113.661.988 y Tarjeta Profesional 347541

Ahora bien, como quiera que la sustitución no está expresamente prohibida, y a quien se está sustituyendo acreditó que se encuentra facultado para las funciones pertinentes en razón de su condición de abogado en ejercicio, se aceptará la sustitución y se reconocerá la personería para que continúe ejerciendo la representación judicial al Apoderado a quien sustituye.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali-**.

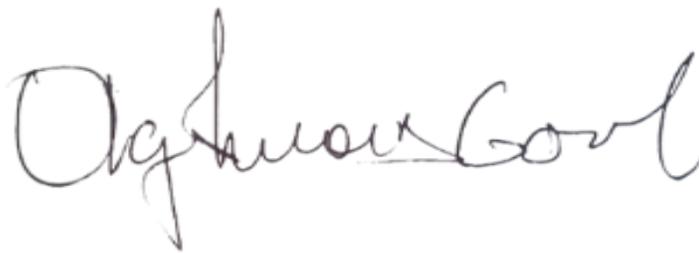
R E S U E L V E:

PRIMERO. – Reconocer personería al abogado David Alejandro Carabali Vidal identificado con cédula 1.113.661.988 y Tarjeta Profesional 347541 para que en este asunto asuma la representación de la demandante en los términos del poder por ella conferido.

SEGUNDO. -Aceptar la sustitución del poder conferido por el abogado David Alejandro Carabali Vidal al profesional del derecho RAÚL ANDRÉS ORTIZ LÓPEZ para representar a la Ejecutante.

TERCERO. - Reconocer personería para actuar, como Apoderado a RAÚL ANDRÉS ORTIZ LÓPEZ identificado con cédula 6.392.6526 y Tarjeta Profesional 377633 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar judicialmente a la Ejecutante, para los efectos legales y los expresamente señalados en la sustitución de poder otorgada.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza